



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES
DE SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO
PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA
DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2017.

SANTIAGO, 03 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 3 2 7 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N°8.032, modificada por la ley N°16.646, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del D.L. N°3.057, de 1979, los antecedentes referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por los corredores de seguros en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016, proporcionados por las entidades aseguradoras y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas presentadas por los interesados.

RESUELVO:

1) Clasifícase como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para el período anual entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2017, a los corredores de seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N°8.032.

N°	NOMBRE	RUT
1)	González Ibañez, Juan Luis*	5.434.987-4
2)	Múñoz López, Roberto Leandro*	5.744.751-6
3)	Rojas Tello, Jerko Giovanni*	7.636.986-0
4)	Valenzuela Luna, José Ricardo*	8.451.915-4

2) Clasifícase como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para igual periodo que el indicado en el N°1, a los corredores de seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias establecidas en el artículo 4° de la Ley N°8.032.

N°	NOMBRE	RUT
1)	Azancot Vallejo, Gastón Hernán*	2.737.042-K
2)	Zapata Schilling, Iván Arnaldo*	6.286.020-0

* Mediante Resolución Exenta N°3801, de fecha 14 de septiembre de 2016, en RESUELVO punto 1 se indicó: "artículo 4° de la Ley N°8.032", debiendo indicarse "artículo 2° de la Ley N°8.032".



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3) Clasifícase asimismo, como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para igual periodo que el indicado en el N°1, a los corredores de seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias establecidas en el artículo 10° de la citada Ley N°8.032.

N°	NOMBRE	RUT
1)	Ortíz Caviedes, Oscar Héctor	5.313.446-7
2)	Riquelme Salamanca, Eliana	6.098.522-7
3)	Suazo Suazo, Gerardo Emilio	7.087.201-3

Infórmese al mercado asegurador, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

